Factura: 002-002-000038421

20201308004P00149

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00149

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2020, (9:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308663135	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ QUIJIJE MILTON DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308663143	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309586913	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPAÑIA INSTITUTO DE AUDITORES FORENSES DEL ECUADOR IAFE S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Firmado por

FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201308004P00149
Factura No.: 002-002-000038421

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE AUDITORES FORENSES DEL ECUADOR IAFE S.A.

OTORGADA POR: SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy siete de Febrero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, NOTARIA CUARTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía INSTITUTO DE AUDITORES FORENSES DEL ECUADOR IAFE S.A., el/la señor(a) SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ QUIJIJE MILTON DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	
SANCHEZ QUIJIJE MILTON DANIEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	
CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INSTITUTO DE AUDITORES FORENSES DEL ECUADOR IAFE S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TITULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO	784	784	392.00	392.00	0.00	392.00
SANCHEZ QUIJIJE MILTON DANIEL	8	8	4.00	4.00	0.00	4.00
CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER	8	8	4.00	4.00	0.00	4.00
TOTALES	800	800	400.00	400.00	0.00	400.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO
CEDULA: 1308663135

SANCHEZ QUIJIJE MILTON DANIEL
CEDULA: 1308663143

CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER
CEDULA: 1309586913

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
Identificacion: 0904154499

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA 04
MANTA
990591

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 130958691-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO PALACIOS
JOSE JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA PAMELA
CEDEÑO FIGUEROA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
INGENIERO

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO VELASQUEZ JOSE SANTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS ALCIVAR GLORIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-19

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M | 0016 - 022 | 1309586913

CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER

PROVINCIA MANABI
CANTÓN PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA ANDRES DE VERA
ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES 2019

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Número único de identificación: 1309586913

Nombres del ciudadano: CEDEÑO PALACIOS JOSE JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO FIGUEROA SILVIA PAMELA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: CEDEÑO VELASQUEZ JOSE SANTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS ALCIVAR GLORIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-300-14499

205-300-14499

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

130866314-3

CIUDADANÍA

SANCHEZ QUIJIJE

MILTON DANIEL

MANABI

MANTA

MANTA

ECUATORIANA

HOMBRE

DIVORCIADO

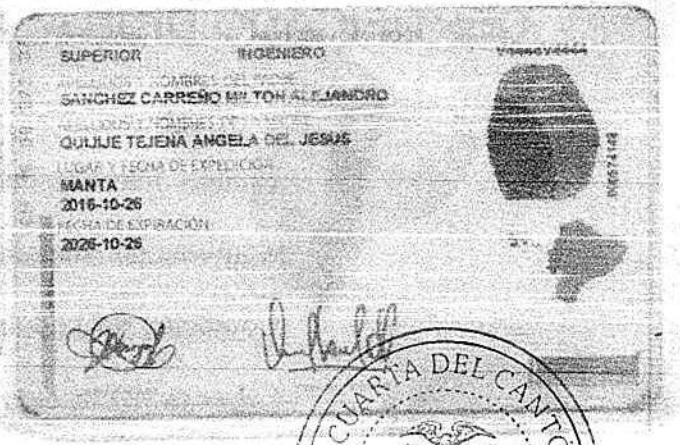
SUPERIOR INGENIERO

SANCHEZ CARREÑO MILTON ALEJANDRO

QUIJIJE TEJENA ANGELA DEL JESUS

MANTA

2016-10-26

2026-10-26

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0081 M

0081 - 228

1308663143

SANCHEZ QUIJIJE MILTON DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

ELECCIONES

2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Número único de identificación: 1308663143

Nombres del ciudadano: SANCHEZ QUIJIJE MILTON DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ CARREÑO MILTON ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJIJE TEJENA ANGELA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 204-300-14536

204-300-14536

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD Y CIUDADANÍA

130866313-5

CIUDADANÍA

SANCHEZ QUIJIJE
JIMMY MAURICIO

MANABI
MANTA
MANTA

1960-01-04

ECUATORIANA

HOMBRE

DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SANCHEZ CARREÑO MILTON ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
QUIJIJE TEJENA ANGELA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA
2019-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-08-30

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0002 M

0002 - 095

1308663135

SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO

MANABI

MONTECRISTI

LEONIDAS PROAÑO

2

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Número único de identificación: 1308663135

Nombres del ciudadano: SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ CARREÑO MILTON ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJIJE TEJENA ANGELA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-300-14427

206-300-14427

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/01/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7870309
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1308663135 SANCHEZ QUIJIJE JIMMY MAURICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INSTITUTO DE AUDITORES FORENSES DEL ECUADOR IAFE S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8549.17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	P8530.01	EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR. DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6910.03	OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6910.02	ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL ***03/03/2020 12:00 AM***

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/02/2020 12.32 PM

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

07/02/2020 12.32 PM